

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

De acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 149º, la Superintendencia de Compañías es el organismo que tiene la competencia de aprobar la constitución de las empresas y sociedades que se creen en el país, así como las modificaciones que se realicen en las mismas.

En virtud de lo anterior, el Superintendente de Compañías, Dr. (SNC) Flavio Torres Barthelotti, en uso de sus facultades, resuelve:

RESOLUCION N° 92485 P.I.088

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, CONSIDERANDO:

FLAVIO TORRES BARTHELOTTI, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

REGISTRADOR MERCANTIL DE OTACAMA

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 24 de junio de 1998, con la solicitud para su aprobación;

REGISTRADOR MERCANTIL DE OTACAMA

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando N°. 226 de 27 de julio de 1998 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución N°. 92485 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL SACTURP CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sientan razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 27 de julio de 1998.

FLAVIO TORRES BARTHELOTTI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

[Firma]

[Firma]

BOCAUDE 130 AGUARICO

CANTÓN 30 AGUARICO

da inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura, bajo el número: Doscientos setenta y tres (273) del Registro Mercantil .- Se anotó con el Nº 1.768 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de esta Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Agosto 4 de 1.998.

EL REGISTRADOR MERCANTIL,

Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO